

Solo para extranjeros que hayan ingresado al territorio nacional hasta el **31 de diciembre de 2011**, mediante el otorgamiento de una visa temporal o de residente bajo una determinada calidad migratoria. Las solicitudes de regularización se tramitarán hasta el **08 de mayo del 2014**.

➤ **Requisitos Generales para todos los aplicantes:**

1. Formulario F-004 (GRATUITO). El que se obtiene en la página web: [www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe).
2. **Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 117.60 nuevos soles).**
3. **Recibo de pago del Banco de la Nación por concepto de multa por exceso de permanencia o residencia (\$1.00 diario).**
4. Original de la Tarjeta Andina de Migración o fotocopia simple del Carnet de Extranjería.
5. Copia legalizada notarialmente o autenticada por el Fedatario de MIGRACIONES del pasaporte o del documento de Identidad vigente del solicitante.
6. Certificados negativos de antecedentes policiales, judiciales y penales en el Perú (para todos los ciudadanos extranjeros que solicitan residencia, excepto menores de edad).
7. Ficha de Canje Internacional – INTERPOL (para todos los ciudadanos extranjeros que solicitan residencia, excepto menores de edad).

➤ **Requisitos adicionales para: Caso de familiar residente (hija soltera mayor de edad y conviviente de peruano o extranjero)**

1. Certificado negativo de matrimonio, expedido por el RENIEC y Declaración Jurada sobre su estado civil en el extranjero.
2. Copia fedateada o legalizada notarialmente de la Partida Nacimiento de la hija donde se acredite la filiación con los padres, debidamente legalizada en el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillada. Requisito exigible sólo para las hijas solteras mayores de edad.

➤ **Requisitos adicionales para: Caso de trabajador e Independiente profesional**

1. Declaración Jurada de compromiso que durante el plazo de autorización de residencia de dos (02) años se insertará a una actividad laboral o profesional en forma dependiente o independiente, con la finalidad de que antes de su vencimiento pueda realizar la Prórroga de su Residencia según corresponda.

➤ **Requisitos adicionales para: Caso de Familiar Residente (casado con peruano o extranjero)**

1. Copia fedateada o legalizada notarialmente de la Partida o Acta de Matrimonio original inscrita en los respectivos registros civiles del RENIEC (si el matrimonio fue realizado en el Perú); o Partida o Acta de Matrimonio de su país de origen, legalizada por el Consulado Peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillada (si el matrimonio fue realizado en el extranjero), con traducción oficial de ser el caso.

➤ **Requisitos adicionales para: Caso de familiar residente (padres de peruano y de extranjero)**

1. Copia fedateada o legalizada notarialmente de la Partida de Nacimiento donde se acredite la filiación con el peruano o extranjero, debidamente legalizada en el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillada. Los documentos de peruano hijo de extranjero deberán ser expedidos por el Registro Civil correspondiente, certificado por RENIEC.

➤ **Requisitos adicionales para: Caso de familiar residente (hijo menor de 18 años, dependiente de peruano ó dependiente de extranjero o discapacitado)**

1. Copia fedateada o legalizada notarialmente de la Partida de Nacimiento del menor donde se acredite la filiación con los padres, debidamente legalizada en el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillada.
2. Declaración Jurada con firma legalizada notarialmente del padre, la madre, el tutor o el apoderado indicando su relación con el menor extranjero o discapacitado, adjuntándose la respectiva copia del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de Extranjería y la documentación sustentatoria correspondiente.

✓ **Además:**

- El pago de la tasa por Cambio de Calidad Migratoria se cancelará a la aprobación del expediente (S/.49.90 + \$235.00).
- Se encuentran exonerados del pago de la tasa de extranjería, las personas que se encuentran comprometidas dentro de los alcances del art. 3 del DS. N° 206-83-EFC.
- En caso que el tramite sea realizado por una tercera persona, deberá presentar carta poder del solicitante legalizada notarialmente; si el poder es otorgado fuera del país deberá ser legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado.
- El formulario deberá ser firmado por el solicitante (extranjero).
- La documentación que estuviera en idioma extranjero deberá ser traducido por Traductor Oficial.
- Copia de Documento de Identidad vigente y actualizado del apoderado de ser el caso.

✓ **Direcciones:**

- Antecedentes Penales: Av. Abancay cuadra 5 – Centro de Lima; MAC Lima Norte o Callao
- Antecedentes Judiciales: Pasaje Adolfo la Jara Nº 234, (esquina con la Av. Cáceres), Urb. San Antonio; Entre la cuadra 55 y 56 de la Av. República de Panamá o Puente Ricardo Palma de la Vía Expresa, Miraflores; MAC Lima Norte o Callao
- Antecedentes Policiales: Av. Aramburú a 1 cuadra de la Vía Expresa, Miraflores; MAC Lima Norte o Callao
- INTERPOL: Manuel Holguín cuadra 6 – Monterrico Surco (Dentro de la Comisaría de Monterrico – Espalda del C.C. Jockey Plaza).
- Para mayor información ingrese a: [www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)